

CIRCULAR No. 151 DE 2023

Rad. Salida:	2023520485
Fecha:	14/09/2023 17:02 :49
Destino:	OPERADORES DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN ABIERTA
Proceso:	4000 RELACIONAMIENTO CON AGENTES
Asunto:	Circular No 151 de 2023

DE: SESIÓN DE COMISIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES – CRC

PARA: OPERADORES DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN ABIERTA

Referencia: Cumplimiento de accesibilidad de los espacios públicos de información sobre el proceso electoral del 29 de octubre, a la Población con Discapacidad Auditiva.

La Sesión de Comisión de Contenidos Audiovisuales de la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC), en ejercicio de las funciones y facultades establecidas en la Ley 1341 de 2009¹, modificada por la Ley 1978 de 2019, se permite recordar a los operadores del servicio de televisión abierta, la aplicación de las disposiciones establecidas en las Resoluciones 1711 y 4123 de 2019 adoptadas por el Consejo Nacional Electoral (CNE), mediante las cuales *"se regula el cumplimiento de las disposiciones legales sobre población con discapacidad auditiva, y se ordena que toda publicidad, pedagogía y divulgación de las ideas políticas a través de los medios de comunicación y, especialmente, los canales de televisión abierta públicos y privados, deberán propiciar el acceso a la información electoral, dotándolo de adaptaciones precisas, específicamente en lengua de señas colombiana, en adelante, LSC, para la participación en los contextos políticos del país a la población sorda."*

De conformidad con lo anterior, la CRC señala que ha publicado en la página web de la Entidad www.crccom.gov.co el texto de las citadas resoluciones para conocimiento de los operadores del servicio de televisión abierta.

La presente Circular fue aprobada por la Sesión de Comisión de Contenidos Audiovisuales de la CRC según consta en Acta No. 74 del 14 de septiembre de 2023.

Cordial saludo,



ERNESTO PAUL OROZCO OROZCO
Comisionado Contenidos Audiovisuales



JOSÉ FERNANDO PARADA RODRÍGUEZ
Comisionado Contenidos Audiovisuales

Proyectado por: Ricardo Ramírez Hernández
Revisado por: Mariana Sarmiento Argüello / Ricardo Ramírez Hernández

¹ Específicamente de aquellas establecidas en los numerales 25 y 28 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009.